

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	» 13
Por tres meses .....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 11 de septiembre.)*

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

##### JEFATURA DE SANTANDER

##### ANUNCIO

El señor Gobernador civil ha decretado la declaración de franco y registrable el terreno solicitado para el registro minero «Familiar», núm. 13,455, sito en Avpuero.

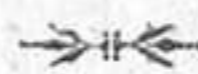
Santander 10 de septiembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Ayuntamiento de Meruelo

Queda expuesto al público por término de quince días, á los efectos de reclamación en la Secretaría

de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario del mismo, formado para el próximo año de 1909. Meruelo 4 de septiembre de 1908.—El Alcalde, *Francisco Díez.*



#### Ayuntamiento de Suances

Formado y aprobado el presupuesto ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento el año próximo de 1909, se halla expuesto al público, á los efectos de reclamación, en la Secretaría del mismo por término de quince días.

Suances 29 de agosto de 1908.—El Alcalde, *Manuel Villar Roldán.*



#### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo año de 1909, á los efectos de reclamación.

Santa Cruz de Bezana 4 de septiembre de 1908.—El Alcalde, *Manuel Bárcena.*

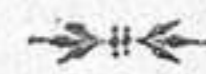


#### Ayuntamiento de Castañeda

Las cuentas municipales de los ejercicios de 1906 y 1907, con los respectivos comprobantes de cargo y data, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para

que dentro de dicho plazo puedan examinarlas los vecinos que lo deseen y formular por escrito las observaciones que crean convenientes.

Castañeda 5 de septiembre de 1908.—El Alcalde, *Adolfo Fernández.*



#### Ayuntamiento de Cartes

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1909, aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria del día 6 del actual, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, de conformidad con lo que dispone la ley Municipal, para que pueda ser examinado por los que lo deseen.

Cartes 8 de septiembre de 1908.—El Alcalde, *Adolfo del Cerro.*



#### Ayuntamiento de Cillorigo

Se halla expuesto al público por término de quince días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1909, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarle en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las observaciones que estimen oportunas todos los habitantes de este distrito.

Y á los efectos que procedan, se firma el presente anuncio en Cillorigo á 7 de septiembre de 1908.—*Juan R. y Cuevas.*

# Dirección general de Contri

REGIÓN

## Sección facultativa de Montes

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1908 á 1909, relativo á los montes públicos de dicha provincia á cargo de 19 de septiembre del mismo año.

Núm. del catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA — Hectáreas	MADERAS			LEÑAS			
						Número de árboles	Metros cúbicos	Tasación Pesetas	Altas Estéreos	Tasación Pesetas	Bajas Estéreos	Tasación Pesetas
212	San Vicente de la Barquera.....	Evia, Peñacarranceja, etc.....	Abaño, Acebosa, Barcenal, Gandarilla y Hortigal.....	Q. pedt. <sup>a</sup> E.....	243-a	100	50,000	1.000				
67	Soba.....	Cerroherboso y Miadero.....	Aja y San Pedro.....	Idem.....	30->					100		100
68	Idem.....	La Cubilla.....	Incedo.....	Q. ilex, L.....	40->					30		30
69	Idem.....	Espinal.....	Lavin.....	Q. pedt. <sup>a</sup> E.....	3->					40		40
70	Idem.....	La Garna.....	Rehoyos.....	F. sylvática, L.....	2->							
74	Idem.....	Mortera.....	Idem.....	Q. pedt. <sup>a</sup> E.....	6->							
73	Idem.....	Las Mazas.....	San Pedro.....	Idem.....	1->							
71	Idem.....	Lindes y Corcal.....	Las Pilas.....	Idem.....	38->							
72	Idem.....	Las Lomas.....	Cañedo.....	Idem.....	30->							
75	Idem.....	La Portilla.....	Quintana.....	Idem.....	3->							
78	Idem.....	San Pedro.....	Idem.....	Idem.....	7->							
76	Idem.....	Rascón.....	Santa María.....	F. sylvática, L.....	20->							20
77	Idem.....	El Rayo.....	San Martín.....	Q. pedt. <sup>a</sup> E.....	18->					20		20
79	Idem.....	Los Sotos.....	Valcaba y Cañedo.....	Idem.....	30->					30		30
262	Suances.....	Castañeda.....	Cortiguera.....	Idem.....	3->							
263	Idem.....	Fontanal.....	Ongayo.....	Idem.....	3->							
264	Idem.....	Fresneda y Rey.....	Hinogedo.....	Idem.....	110->							50
265	Idem.....	Rey y Viesca.....	Tagle.....	Idem.....	130->							50
266	Idem.....	Sierra.....	Suances.....	Idem.....	6->							
267	Idem.....	Viesca Canal, etc.....	Puenteavíos.....	Idem.....	4->							
268	Torrelavega.....	Avellaneda y Dobra.....	Viérnoles.....	Idem.....	568->							100
269	Idem.....	Calentura, Canal, etc.....	Tanos.....	Idem.....	177,74-r							
270	Idem.....	Escampadia y Duález.....	Barreda y Duález.....	Idem.....	98,20->							
271	Idem.....	Parrada y Riocabo.....	Campuzano, Torrelavega, Lóvio y Sierrapando.....	Idem.....	165,09->							100
272	Idem.....	Valdovia, Vallejo, etc.....	Duález, Ganzo y Torres.....	Idem.....	105,84->							
273	Idem.....	Tapia, Costal, etc.....	La Montaña.....	Idem.....	223,46->							100
213	Udías.....	Cotón, Cotobo, etc.....	Udías.....	Idem.....	315-a	40	30,000	600				50

# buenciones, Impuestos y Rentas

## TERCERA

### Provincia de Santander

del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de agosto de 1900 é Instrucciones

PASTOS				TIERRA		PIEDRA		RESUMEN	OBSERVACIONES
MIENOR	Mayor	Estación	Estación	Estéreos	Tasación	Metros cúbicos	Tasación	de tasaciones	
Lanar	Cabrio	Cerda	Pesetas	Tasación Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
50			25	150				1.275	Arboles para reparación de la cárcel y escuelas.
50			25	15				70	
50			25	22				87	
50			1	3				4	
2			3	3				3	
6			2	4				7	
4			2	50				7	
40			20	26				2	
30			15	18				76	
2			1	18				63	
6			3	3				4	
20			10	4				7	
16			8	50				45	
30			15	15				40	
2			1	12				63	
2			1	3				4	
50			25	90				4	
20			10	120				165	
200			100	9				180	
20			10	6				9	
50			25	4				6	
50			25	300				050	
50			25	120				180	
50			50	60				100	
05			001	100				275	
001			001	120				320	
001			001	130				205	
001			001	200				1.000	

Arboles para subasta.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada uno en el siguiente cuadro; advirtiéndose que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

Número del expediente	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Representante	Pertenenencias	Clase del mineral	PAPEL DE PAGOS		TOTAL
							Sello Pesetas	Pertenencias Pesetas	
13.414	Esperanza . . . . .	D. Domingo Muguivía . . . . .	Ramales . . . . .	„	12	Zinc . . . . .	75	30	105
13.420	Manola . . . . .	Ramiro Pérez. . . . .	Santander. . . . .	„	11	Hierro. . . . .	75	15	90
13.432	Colosal . . . . .	Pantaleón Gutiérrez. . . . .	Lamadrid . . . . .	„	12	Idem. . . . .	75	15	90

Santander 3 de septiembre de 1908.

El Ingeniero Jefe,  
Torcuato Jusué.

# JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

## PARQUE ARSENAL

### REQUISITORIA

Don Gregorio Gullas Ogando, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruída contra el marinero de la Armada Manuel Sordo Pérez, por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al indicado marinero de la Armada, Manuel Sordo Pérez, que en once de agosto del año actual, hallándose sujeto á procedimiento por dicho delito, volvió á desertarse del cuartel de Marinería de este Arsenal, en donde se encontraba á disposición de este Juzgado, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, se presente en el cuartel de Marinería citado; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado individuo, ordenando sea conducido con las seguridades debidas al referido cuartel de Marinería, de este Arsenal, y á mi disposición.

Es hijo de Manuel y de Jesusa, natural de Santander, de veintidós años de edad, soltero, de oficio maletero, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, frente despejada, sin señas particulares á la vista.

Dado en el Arsenal de Ferrol á siete de septiembre de mil novecientos ocho.—V.º B.º, Gregorio Gullas.—El Secretario, Manuel Nogueira.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ENRIQUE ESTEFANÍA DE LOS REYES, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por doña Cipriana Liendo Olavarrieta, vecina de esta localidad, en concepto de pobres se ha promovido juicio voluntario de testamentaría, por defunción de su padre don Manuel Liendo Llano, vecino que también fué de esta población, donde el último falle-

ció; en cuyos autos se ha acordado tener por prevenido referido juicio y citar por medio del presente, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á los igualmente herederos de expresado finado, y cuyo actual paradero se ignora, don Hilario y doña Francisca Liendo Olavarrieta, con objeto de que comparezcan en repetidos autos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro Urdiales á cinco de septiembre de mil novecientos ocho.—*Enrique Estefanía de los Reyes*.—P. M. de S. S., *Aniceto Bocos*.

DON EUSEBIO MANTEOLA Y SUÁREZ, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se ruego y encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca de dos azadaa y una barra de hierro, que fueron hurtadas en la noche del once de agosto último en la mina de Cuévano, del término de Valdáliga, y á la captura del autor ó autores del hecho, cuyos nombres y señas se ignoran, y de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en San Vicente de la Barquera á dos de septiembre de mil novecientos ocho.—*Eusebio Manteola*.—P. S. M., *Julián Argüeso*.

DON BELISARIO DE LA CÁRCOVA Y RIAÑO, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Ramiro Cano Gutiérrez, carpintero, vecino de esta villa, de la que se ausentó el día veintitrés de agosto último, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en sumario que se le sigue por hurto de prendas de ropa á José Ortiz, en el que se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é indivi-

duos de la policía judicial, se proceda á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Ramales cuatro de septiembre de mil novecientos ocho.—*Belisario de la Cárcova*.—De orden de S. S., *Sergio Coca*.

DON CARLOS DE GARCÍA PUELLES, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente hago saber: Que en aquel Juzgado, y por testimonio del que autoriza, se sigue expediente, promovido por don Francisco Pérez Rumayor, sobre posesión de la siguiente finca:

En la casa número uno de la calle del Prado de San Roque, de esta ciudad de Santander, que ocupa una superficie de un área cincuenta y tres centiáreas, y que linda al Sur, por donde tiene su entrada, con la mencionada calle; al Este casa de don Ciriaco San Emeterio, al Norte ó trasera prado de la propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Santander y Oeste con terrenos de la citada casa, el primer piso de la derecha, entrando, ó sea el que corresponde al viento Este, lindante con el señor San Emeterio.

Y en dicho expediente se ha acordado comunicarle por el presente, para los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, á don Manuel Díaz Bustamante, sus herederos ó causahabientes, citándoles para que si se creen con derecho á contradecir la posesión justificada por don Francisco Pérez Rumayor comparezcan á deducirlo dentro del término de ocho días ante aquel Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Santander á siete de septiembre de mil novecientos ocho.—*Carlos de G. Puelles*.—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo*.

### CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el señor don Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye por hallazgo del cadáver de Inocencio Alvarez, vecino que fué de Lemadrid, término municipal de Valdáliga, se cita á los hijos del interfecto, Florentina, María y Ezequiel Alvarez Pérez, que se dice residen: la prime-

50	20	45	10	18	Idem.....	46
60	10	40	24	36	Idem.....	12
50	15	40	8	42	Idem.....	50
40	30	50	50	75	Idem.....	473
20	10	20	20	30	Idem.....	50
40	20	40	16	24	Idem.....	44
20	10	20	60	90	Idem.....	180
120	40	100	2	3	Idem.....	3
			4	6	Idem.....	6
			45	75	Idem.....	165
			50	67	Idem.....	167
			20	30	Idem.....	80
			55	82	Idem.....	172
			80	120	Idem.....	190
			86	129	Idem.....	279
			6	9	Idem.....	9
			8	12	Idem.....	12
			100	150	Idem.....	225
			8	12	Idem.....	12
			56	84	Idem.....	164
			90	135	Idem.....	205
			20	30	Idem.....	30
			12	18	Idem.....	18
			4	6	Idem.....	6
			90	135	Idem.....	310
			75	112	Idem.....	287
			50	75	Idem.....	185
			50	75	Idem.....	170
			50	75	Idem.....	175
			50	75	Idem.....	245
			80	120	Idem.....	287
			75	112	Idem.....	375
			100	150	Idem.....	585
			120	240	Idem.....	6
			4	6	Idem.....	540
			150	225	Idem.....	455
			120	180	Idem.....	252
			90	90	Idem.....	227
			50	90	Idem.....	402
			50	165	Idem.....	482
			100	150	Idem.....	2.327
			60	90	Idem.....	50
			100	200	Idem.....	641
			50	100	Idem.....	419
			206	50	Idem.....	437
			35	50	Idem.....	462
			84	50	Idem.....	195
			42	72	Idem.....	25
			75	190	Idem.....	425
			10	50	Idem.....	625
			21	120	Idem.....	124
			10	58	Idem.....	
			7		Idem.....	

Arboles para ídem.  
 Piedra para ídem.  
 Arboles para ídem.  
 Leñas altas de troncos inmaderables.  
 10 esteros de ídem ídem: leñas bajas para subasta.



ra en Buenos Aires, la segunda se ignora el paradero actual y el tercero en Cádiz, ignorándose el número y calle en que habitan, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, con objeto de ofrecerles el procedimiento é instruirles de los derechos que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término expresado les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación á los expresados individuos, expido la presente, que firmo en San Vicente de la Barquera á trece y uno de agosto de mil novecientos ocho.—El Escribano, *Julian Argüeso*.

DON ALBERTO F. GARCÍA BRIZ, Juez municipal del distrito del Este de Santander, en funciones de Juez de instrucción del mismo distrito, por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Por el presente edicto se hace saber á don Tomás Montes, de ochenta y nueve años, de oficio caminero, de ignorado paradero, que se le ofrece el procedimiento, en la forma que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa seguida por lesiones á su esposa Josefa García Vázquez.

Dado en Santander á diez de septiembre de mil novecientos ocho.—*Alberto García Briz*.—Por su mandado, *Jesús Escobio*.

DON CARLOS DE GARCÍA PUELLES, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Balbino Cayón Quero y otros, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII

(q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Balbino Cayón Quero, vecino de Santander.

Dada en Santander á cuatro de septiembre de mil novecientos ocho.—*Carlos de García Puelles*.—P. S. M., *J. Gonzalo Pelayo*.

DON ALBERTO F. GARCÍA BRIZ, Juez municipal del Este, en funciones de Juez de instrucción de Santander.

Por el presente se hace saber: Que el día treinta de octubre próximo, á las doce, tendrá lugar simultáneamente en los Juzgados de primera instancia de Santander (Este), Villalpando y Valencia de Don Juan, la subasta de las fincas que se dirá, y en el precio y condiciones que á continuación se expresa.

#### Fincas

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de Villanueva del Campo, titulada El Roto, al pago de Villafrotín, de cabida de diez y siete áreas cincuenta centiáreas; linda Oriente tierra de Juan Díaz, Mediodía, Poniente y Norte otra de herederos de Pedro Feroso.

2.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo término, al pago de Sendón, de cabida de cuatro cuartas sesenta y seis estadales, igual á treinta y cuatro áreas sesenta y dos centiáreas; linda Oriente terreno de herederos de don Demetrio Salmero, Mediodía camino de Portazgo, Poniente Duque de Frías y Norte partija de Dimes Feroso.

3.<sup>a</sup> Otra tierra de prado, denominada El Pico de la Montaña, de cabida cuatro cuartas sesenta y seis estadales, equivalentes á treinta y cuatro áreas sesenta y dos centiáreas; linda Mediodía con majuelo de Nicolás Camero, Poniente tierras de Rafael Cabrera y Norte partija de Domingo Feroso.

4.<sup>a</sup> Otra tierra en término de Valderas, al pago de Secundín, de cabida cinco cuartas cincuenta y tres estadales, ó treinta y ocho áreas setenta y una centiáreas; linda Oriente partija de Dimes Feroso, Mediodía una de Sacino López, Poniente partija de Domingo Feroso y Norte otra del Duque de Frías.

Dichas fincas se han valuado en mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, y salen á subasta por se-

gunda vez en precio de mil ciento cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad por que salen á subasta. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado, ó hacer constar que se ha depositado, el diez por ciento de la tasación referida.

El Juzgado de Santander, distrito del Este, se reserva el aprobar la subasta más beneficiosa.

Los antecedentes obran en la Escribanía del Licenciado don Jesús Escobio, Santander.—Gibaja, seis, cuarto.

Todo conforme lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de exacción de costas y pago de indemnización de la causa por estafa contra Leoncio Feroso López, y es de oficio.

Santander siete de septiembre de mil novecientos ocho.—*Alberto F. García Briz*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 16.930, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva, y que transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha de este anuncio, sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 12 de septiembre de 1908.—El Director gerente, *José María G. de la Torre*. 3—1

### Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

Tipografía "El Cantábrico"